



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3075/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2015-17-1-0007149, Ent. N° 4741/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relacionadas con la Licitación Pública N° 447 / 2014 para la contratación de servicios de cateterismo cardíaco (CACG), angioplastia (ATC), valvuloplastia y opcionalmente de intervencionismo endovascular por un período de 84 meses desde la adjudicación con opción a prórroga por hasta 60 meses adicionales;

RESULTANDO: 1) que, este Tribunal, por Resolución de fecha 28/10/2015, acordó: "Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese a la Contadora Auditora destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) la intervención del gasto de \$ 156.305.235 con cargo a los ejercicios 2015 a 2021 previo control de su imputación al objeto del gasto y del Artículo 3 de la Ley 18.244 (Deudores Alimentarios)", así como la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal;

2) que por Resolución N° 93.624 de fecha 25/01/2016 el Poder Ejecutivo adjudicó el llamado en la forma propuesta;

3) que la Contadora Auditora intervino el gasto con fecha 02/02/2016;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 10/02/2016 se notificó la empresa adjudicataria;

5) que, en esta oportunidad, se remite Expediente 2020-3-33-0000793 por el cual se tramita la Ampliación de los Ítems 5, 6, 12, 17, 20 y 21 por un total de \$ 28:259708,40 con impuestos incluidos, para los Ejercicios 2021, 2022 y 2023;

6) que por Resolución N° 1141/2020 de fecha 24/09/2020 el Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas autorizó a comenzar el procedimiento de ampliación de los Ítems antes mencionados;

7) que con fecha 24/09/2020 la empresa adjudicataria acepta la ampliación de los ítems propuestos;

8) que se agrega certificado de inscripción en el RUPE de la empresa INCI S.A. surgiendo del mismo que se encuentra en estado "Activo", no existiendo sanciones ni incumplimientos registrados;

9) que por Resolución N° 1197/2020 de fecha 29/10/2020 el Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas amplía los ítems antes mencionados, por un total de \$ 28:259708,40 con impuestos incluidos, por los Ejercicios 2021, 2022 y 2023; previa intervención por parte del Tribunal de Cuentas;

10) que el 04/01/2021 la Contadora Auditora devuelve las actuaciones sin intervenir, señalando que a efectos de la competencia del Ordenador, debe sumarse el monto del procedimiento original más la ampliación;

11) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Presidente de la República disponiendo:

11.1. autorizar la Resolución N° 1197/020 de fecha 29/10/2020, dictada por el Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11.2. proceder a la ampliación parcial de los Items 5, 6, 12, 17, 20 y 21 por un total de \$ 28:259708,40 con impuestos incluidos, para los Ejercicios 2021, 2022 y 2023,

11.3. el presente gasto será atendido con Financiación 1.8 "Fondo de Terceros";

12) que no consta información contable por el Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación remitida encuadra en lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Art. 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

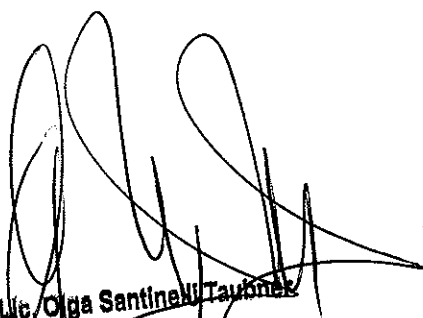
- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese a la Contadora Auditora destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) la intervención del gasto de \$ 28:259708,40 con impuestos incluidos, para los Ejercicios 2021, 2022 y 2023, con cargo a Financiación 1.8 "Fondos de Terceros", previo control de su imputación al objeto del gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo a la Contadora a la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de fecha 16 de junio de 2010);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 5) Devuélvase.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santín Taubert.

Gra. Lic. Olga Santín Taubert
Secretaría General